

## **GOBIERNOS LOCALES DEBEN LIDERAR LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL PERU**

***La Policía Nacional del Perú debe coadyuvar en este propósito y avanzar  
en el camino de la Policía Comunitaria***

**Por: Enrique Hugo Muller Solón<sup>1</sup>.  
[mullerabogados@hotmail.com](mailto:mullerabogados@hotmail.com)**

- I. Situación**
- II. Autoridades deben asumir responsabilidades**
- III. Actividades que no se realizan**
- IV. Propuesta para reformar el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana**
- V. La experiencia de Policía Comunitaria en la ciudad de Trujillo**
- VI. El Modelo Colombiano: Programa “Departamentos y Municipios Seguros” – DMS.**
- VII. Prevalencia del Modelo Policial Reactivo sobre el Modelo Proactivo después de la experiencia de Policía Comunitaria en Trujillo.**
- VIII. Conclusiones**

### **I. Situación**

El problema de la inseguridad en el PERU ha tenido un repunte en los últimos años y se ha convertido en un tema prioritario de la agenda pública, provocando entre otros muchos efectos, la elaboración y aplicación dispersa, descoordinada y difusa en muchos casos, de normas, planes y estrategias por parte de autoridades tanto del gobierno central, autoridades locales, organismos e instituciones públicas y privadas, intentando cada una de ellas dar una respuesta inmediata a la comunidad que clama con justicia mayor Seguridad. La Policía Nacional del Perú, trabaja por su lado de manera aislada al esfuerzo que realizan las autoridades locales, quienes se han acostumbrado a definir y concretar el trabajo conjunto con la Policía, en base al apoyo logístico que le brindan o en la contratación de Policías para que conformen la tripulación de las camionetas de los diferentes Serenazgos Municipales.

Los últimos treinta años, en los cuales el problema de la inseguridad pública se ha instalado con tenebrosa solidez, han sido testigos de

---

<sup>1</sup> MULLER SOLON, Enrique Hugo. Abogado, Ex – Defensor del Policía, Coronel de la Policía Nacional del Perú en situación policial de Retiro (2007), consultor, investigador y analista en temas de Seguridad Ciudadana, creador del Primer Proyecto Piloto de Policía Comunitaria en el Perú (2003), del Primer Observatorio del Delito y de las Escuelas de Seguridad Ciudadana (2004). Ha sido integrante de la Comisión encargada de elaborar el Nuevo Código de Justicia Militar Policial - Perú (2006) y de Implementar el Nuevo Código Procesal Penal en el Distrito Judicial La Libertad – Perú (2007).

innumerables “programas” antidelictivos llevados a la práctica por las autoridades municipales y policiales, con resultados ciertamente desiguales en lo que se refiere a su eficacia. Todas pretenden prevenir y reducir la frecuencia o limitar la posibilidad de aparición de actividades criminales haciéndolas imposibles, más difíciles o menos probables, pero ninguna de ellas, a nuestro parecer, responde a un previo estudio de investigación serio, basado en experiencias anteriores, proyectos pilotos, medidores e indicadores de gestión, u otra forma de garantizar su evaluación, sus resultados, su permanencia y su consolidación.

Cabe anotar como, paralelo a lo anterior, que las autoridades locales de la mayoría de los países de América Latina no se sienten responsables de estos temas, ni asumen sus responsabilidades, a pesar de que las comunidades, cada vez más, les demandan acciones en estas materias<sup>2</sup>.

Sin duda alguna que garantizar una **convivencia pacífica y la Seguridad Ciudadana**, constituyen los asuntos más sensibles para el Supremo Gobierno y los Gobiernos Locales en el PERU. Su manejo requiere de criterios de oportunidad, sistematicidad, coordinación interinstitucional y mecanismos de seguimiento y evaluación por parte de las citadas autoridades, que conforme a la [Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana](#), son las autoridades responsables de liderar el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en el Perú con la misión y el propósito de dinamizar el funcionamiento integral de los aproximadamente **1,900 Comités de Seguridad Ciudadana que existen en nuestro país** a nivel regional, provincial y distrital.

La ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en su artículo segundo, señala que se entiende por Seguridad Ciudadana, la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como la contribución a la prevención de la comisión de delitos y faltas<sup>3</sup>.

En esa dirección, **la convivencia pacífica y la Seguridad Ciudadana deben entenderse** como la condición de libertad de los ciudadanos para ejercer sus deberes y derechos sin sentirse víctimas de riesgos ni amenazas, para poder gozar de adecuadas condiciones de bienestar, tranquilidad y el disfrute de la vida en sociedad con armonía, paz y

---

<sup>2</sup> ACERO VASQUEZ, Hugo. “La Seguridad Ciudadana una Responsabilidad de los Gobiernos Locales en Colombia”. Programa Departamentos y Municipios Seguros DMS.

<sup>3</sup> ROCÍO DEL PILAR VERÁSTEGUI LEDESMA, Investigadora Principal del Área de Estudios Sociales, Centro de Investigación Parlamentaria, 20 de Mayo de 2005.

tranquilidad. Algo que realmente en estos tiempos viene resultando muy difícil pero no imposible de alcanzar.

En la práctica, lamentablemente, no todas las autoridades municipales (mucho menos las regionales) planifican adecuadamente el trabajo preventivo acorde con estas importantes experiencias y enfoques en la lucha contra la delincuencia que conoce y que diariamente lleva a la práctica la Policía Nacional, algunas iniciativas aisladas no responden al conjunto de un modelo de trabajo que debería ser uniforme dentro del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en todo el país; realmente no existen en la mayoría de los casos una **política regional o provincial**, ni tampoco **planes, programas, proyectos ni directivas de seguridad ciudadana** elaboradas por los Comités Regionales, Provinciales o Distritales de Seguridad Ciudadana en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC y seguimos dejando el problema de la inseguridad y exigiendo su solución a la Policía Nacional del Perú, exigiéndoles - a través del justo clamor de la opinión pública - mayor represión contra el delito pero sin considerar que en su esencia, la única forma de reducir progresivamente los índices de violencia, inseguridad, delincuencia y de mejorar la convivencia pacífica no es únicamente con una mayor represión, sino prioritariamente con una mejor prevención y con la participación decidida y proactiva de la comunidad, de la Policía y de las autoridades locales. Una investigación efectuada por la Defensoría del Pueblo el año 2008 ([Informe Defensorial N° 132: ¿Ciudadanos desprotegidos?: Estrategias para fortalecer el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana](#)), determina que el 27% de los comités regionales (de 12% no se tiene información) y el 25% de los provinciales no cuentan con Secretaría Técnica. El 76.9% de los comités regionales no elaboraron un Plan de Seguridad Ciudadana. El 50% de comités regionales se ha instalado a la fecha. El 54% de comités regionales y el 67% de los provinciales no han iniciado el proceso de planificación 2008. El 58 % de los comités regionales (de 8% no se tiene información) y el 83.3% de los provinciales no ha promovido actividades de capacitación a la ciudadanía. El 73% de los comités regionales (de 8% no se tiene información) y el 50% de los provinciales no ha promovido la participación de organizaciones en sus sesiones<sup>4</sup>.

En Abril del 2008, durante la realización del **“II Foro Interamericano de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ciudades para la Paz”**, organizado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y auspiciado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que busca proponer reformas en materia de seguridad ciudadana y prevención de

---

<sup>4</sup> CONSORCIO JUSTICIA VIVA, Inseguridad Ciudadana a propósito del último Informe de la Defensoría del Pueblo, 07 de Febrero del 2008, publicado en [http://justiciaviva.org.pe/noticias/2008/febrero/07/inseguridad\\_ciudadana.htm](http://justiciaviva.org.pe/noticias/2008/febrero/07/inseguridad_ciudadana.htm)

la violencia en los países de la región; el Ministro del Interior del Perú Señor Luis Alva Castro, dijo, afirmando sin mayor argumento: **“Estoy convencido que la alianza estratégica entre las autoridades locales y la Policía Nacional del Perú, permitirá privilegiar el trabajo de prevención antes que la represión, lo cual beneficiará a la sociedad peruana y sobre todo permitirá a nuestro país alcanzar mejores niveles de desarrollo y bienestar”**<sup>5</sup>; claro es lo ideal, pero ¿Cómo lograrlo? sin reformas ni acciones concretas es imposible.

Lo cierto es que cada Alcalde de acuerdo a sus posibilidades y recursos trata de aplicar sin mayor conocimiento y sin definir estrategias adecuadas, modelos diferentes que solamente intentan “apagar el fuego” producido en algún momento de su gestión, por algún hecho delictivo de trascendencia que generó las protestas ciudadanas (política del “bombero”) o con la finalidad de “hacer algo”, pretendiendo de esta manera conciliar las exigencias de sus electores. Así podemos ver por ejemplo en la ciudad de Lima el Alcalde de San Isidro pone en ejecución su Plan “Alerta San Isidro”, el Alcalde de La Victoria crea un “Cuerpo de Serenazgo y Policía Canina”, el Alcalde de Magdalena instala sistemas de video – vigilancia, etc., cada autoridad municipal trata de demostrar a sus electores que se viene preocupando por mejorar los niveles de seguridad ciudadana, pero lo real, es que esos intentos no funcionan, sencillamente porque no tienen un respaldo estratégico ni técnico que posibilite su aplicación en términos de eficacia; la Seguridad Ciudadana, entendida como el combate a la inseguridad: Peligros, riesgos, violencia, delincuencia (Homicidios, Robos en Residencias, Robo de Vehículos, Secuestros al paso, Estafas, entre otros delitos) no es cosa de jugar a **“policías y ladrones”** como a veces nos muestra la TV en donde los Alcaldes escenifican **“para la exportación”** la forma como sus serenos y sus perros capturan a **“los delincuentes”** que acaban de cometer un delito. Pura ficción.

## II. Autoridades Locales deben asumir responsabilidades

Resulta decisivo, en la actual situación de violencia delincriminal que se vive en nuestro país, que las Autoridades Locales de manera personal - procurando no delegar estas responsabilidades – se conviertan en líderes de la Seguridad Ciudadana en sus respectivos ámbitos geográficos y cumplan con el mandato imperativo de la **Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana** que los ha designado **Presidentes de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales** de sus respectivas jurisdicciones territoriales y que a la luz de las experiencias latinoamericanas exitosas de prevención

---

<sup>5</sup> MINISTERIO DEL INTERIOR. Inició II encuentro interamericano para fortalecer seguridad ciudadana Portal Web , publicado en:

[http://www.mininter.gob.pe/noticias/noticia.php?C\\_WC1Page=65&cat=1&sub=0&web=181](http://www.mininter.gob.pe/noticias/noticia.php?C_WC1Page=65&cat=1&sub=0&web=181).

comunitaria del delito y de la propia experiencia de la Policía Nacional del Perú, consoliden un diagnóstico compartido sobre los principales aspectos problemáticos que afectan la seguridad ciudadana (riesgos, peligros, violencia, delitos), identifiquen objetivos comunes, establezcan metas para cada uno de los actores comprometidos y les asignen claramente sus responsabilidades.

De conformidad con la Ley, son integrantes de los Comités de Seguridad Ciudadana (Regionales, Provinciales y Distritales), representantes del Poder Judicial, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, Policía Nacional, Sector Salud, Sector Educación y de la Comunidad. Sin embargo, son estas mismas autoridades indiferentes al cumplimiento de estas funciones, quienes tratan de evadir y confundir al ciudadano con la conocida frase: **“La Seguridad Ciudadana es Tarea de Todos”**. **Tarea de todos si, pero “responsabilidad de nadie”**.

No podemos cerrar los ojos ante la realidad, la delincuencia tiende a ampliarse, cobrando más fuerza y volviéndose más compleja. Debido a esto cada vez es más urgente y un factor fundamental para alcanzar éxitos reales de una intervención en materia de seguridad ciudadana la necesidad de aunar esfuerzos de autoridades locales, ciudadanos y policías, frente al flagelo de la delincuencia que se ha convertido en una amenaza contra la población y un obstáculo para el desarrollo socioeconómico de nuestro país. Estos esfuerzos deben surgir de la sociedad civil y liderados por los Presidentes de los Gobiernos Regionales y Alcaldes Provinciales y Distritales, en su rol de **Líderes de la Seguridad Ciudadana** materializándose a través de una **Mesa de Trabajo** permanente, en una estrategia concertada que promueva una amplia participación de actores provenientes de los órganos de control social formal del Estado así como del sector público, del sector privado y de manera particular de la comunidad. Es fundamental promover una gestión preventiva y proactiva para la superación de la violencia y del delito, una visión integral del problema y un trabajo definido en el que la articulación intersectorial es un factor necesario.

El proceso de descentralización en Perú le asigna a los municipios competencias compartidas en seguridad ciudadana, lo que ha incrementado la demanda local para abordar el tema. La gestión municipal presenta ventajas comparativas para implantar este tipo de programas. Entre ellas: permite analizar los problemas participativamente y concertar compromisos y responsabilidades; facilita la coordinación entre las instancias involucradas; permite la recopilación de información confiable sobre las características del problema al nivel local; y facilita el seguimiento y evaluación de las acciones emprendidas.

Hay que reconocer y aceptar la crítica, la respuesta que actualmente tienen las autoridades locales frente al problema de la inseguridad es improvisada, coyuntural e imprecisa y los Comités de Seguridad

Ciudadana no resultan siendo actualmente, una arma eficaz para la solución del principal problema de nuestra sociedad: **La Inseguridad. ¿Como aprender a enfrentar el principal problema social de estos tiempos?**. Primeramente debemos ser lo suficientemente capaces de reconocer nuestros propios errores y no echar la culpa a los demás, el aprender a conseguir la excelencia de la gestión comienza en aprender primero de uno mismo y aprovechar de los éxitos de los demás sin celos, sin envidias, sin egoísmos. Porque buscar una nueva ruta, un nuevo camino, porque descubrir el agua tibia si ya hay triunfadores que van camino al éxito y la ruta está marcada, **¿no es más fácil tomarlos a ellos como punto de partida y tratar de igualarlos para luego mejorarlos?**. Fuera de que el conocimiento no es de quien lo crea sino de quien lo aplica, no estamos tomando la tecnología sino la ruta para llegar a la excelencia. Lamentablemente en nuestra sociedad el peor pecado es tener éxito, nos molesta el éxito de los demás **¿Pero porque es pecado el éxito de los demás?**, Es simple, porque el éxito nos reta, el éxito de los demás nos reta a nosotros mismos, **¿pensamos porque que él pudo y yo no?**, En ese momento como somos cómodos, en vez de tratar de igualarlo nos dedicamos simple y llanamente a criticarlo o plagiarlo pero sin reconocer el mérito de quien lo tiene realmente<sup>6</sup>.

Tenemos como referentes experiencias internacionales exitosas en materia de Seguridad Ciudadana por ejemplo en el vecino país de Colombia, en donde las autoridades Municipales han logrado reducir el delito a niveles de excelencia muy significativos. En Colombia, de conformidad con el Art. 315 de su Constitución Política ***“El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La policía nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo Comandante....”***.

Según el “Observatorio de la Violencia” de la secretaría de Gobierno de Colombia, la cifra anual de muertes violentas en Bogotá (por homicidio, accidente de tránsito y otros), bajó de 7.144 en 1992 a 3.194 en el 2003. En consecuencia, la tasa de homicidios por 100.000 habitantes en Bogotá, es una de las menores entre las principales ciudades colombianas<sup>7</sup>.

---

<sup>6</sup> MUÑOZ, Fabián. “La Excelencia una nueva generación”. Publicado en: <http://www.monografias.com/trabajos14/excelencia/excelencia.shtml>

<sup>7</sup> SERRANO TORRES, Jorge. “Seguridad Urbana. El Modelo Colombiano”. Artículo publicado en PALESTRA Portal de Asuntos Públicos de la Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP: [http://palestra.pucp.edu.pe/?pag=correo\\_art\\_01.htm](http://palestra.pucp.edu.pe/?pag=correo_art_01.htm)

Por otro lado una encuesta de 1995, revelaba que un 73% de los colombianos tenía una percepción negativa de la Policía Nacional; pero en el 2004 otra pesquisa, esta vez realizada por la Universidad Javeriana, indicó que 85% de los bogotanos tenía una imagen favorable de la Policía Comunitaria: un 86.3% aseguró que había respondido a sus demandas y quejas; un 90% dijo que su trato era amable y un 86.5%, que había mejorado su desempeño.

Dichos logros son más reveladores, si se tiene en cuenta que, tal como acontece con sus pares latinoamericanos, la Policía Nacional colombiana sufría en la década pasada, una grave decadencia institucional; el fenómeno de la corrupción y los vínculos con el narcotráfico era una característica dominante en todos sus niveles, situación que se agudizaba, debido a la extendida sensación de que la policía únicamente reaccionaba frente a una escalada de violencia e impunidad criminal desbocada, sin que hubiera una estrategia orientada a prevenir la criminalidad y cooperar con la ciudadanía local para suprimir los orígenes del caos.

Este sombrío panorama comienza a cambiar en 1995. Durante su primer mandato, el alcalde Antanas Mockus se propuso romper con muchos esquemas tradicionales y deficientes. No obstante carecer de facultades para modificar el hecho de que la policía bogotana sea parte del sistema nacional con un presupuesto limitado, Mockus utilizó fondos municipales para capacitar a la policía. Por primera vez, el presupuesto municipal incluyó una partida para la institución policial, logrando activar un proceso a través del cual, miles de policías pasaron a capacitarse en las universidades.

Gracias a un crédito del Banco Interamericano de Desarrollo, por 57 millones de dólares para el “Programa de apoyo a la convivencia y seguridad ciudadana”, se pudo brindar capacitación complementaria a 2.200 policías colombianos del área metropolitana, en asuntos vitales: derechos humanos, abuso sexual, resolución de conflictos, pedagogía y metodología con adultos, conocimientos técnicos, entre otros. La premisa fue: lograr que la labor policial sea más preventiva que reactiva, formando un policía integral.

### **III. Actividades que no se realizan.**

Cada Comité de Seguridad Ciudadana debe asumir la responsabilidad de elaborar planes específicos de Seguridad Ciudadana para afrontar, de acuerdo con las características de los conflictos en su jurisdicción, los factores de perturbación del orden, la paz, la tranquilidad, la seguridad y convivencia pacífica. El Consejo de Seguridad Ciudadana

---

del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, ha elaborado y difundido a través del Internet el **Manual para los Comités de Seguridad Ciudadana**, el cual guía a estas organizaciones sobre la forma en que deben conducir sus actividades, organización, funcionamiento, documentación y sobre todo el diseño bajo el cual deben formularse los correspondientes **Planes locales de Seguridad Ciudadana**. Ver: <http://conasec.mininter.gob.pe/pdfs/manual.pdf>

Debe establecerse y mantener estrecha coordinación entre la Administración Regional o Municipal con la Policía, el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo y con todos y cada uno de los componentes del sistema de seguridad ciudadana acreditados a nivel regional, provincial o distrital, en su condición de instancias responsables de la convivencia, la seguridad y del mantenimiento del orden público. Los Comités deben supervisar la ejecución de los planes de Seguridad Ciudadana y evaluar sus resultados con el fin de adoptar las medidas correctivas que sean necesarias o reforzar aquellas acciones positivas según sea el caso. Por su parte la Policía Nacional del Perú, debe asesorar permanentemente y de manera técnica a los Presidentes de los Comités de Seguridad Ciudadana, en las situaciones específicas de seguridad y de alteración del orden público, para adoptar medidas operativas que guarden estrecha correspondencia con la naturaleza y dimensión de los hechos problemáticos, formulando recomendaciones para la preservación de los derechos humanos y el cumplimiento de los deberes ciudadanos para lograr la convivencia pacífica.

Con el fin de dar un adecuado manejo de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana y permitir el cumplimiento cabal de sus funciones se deberían reunir de manera regular mensualmente y durante el transcurso de la primera quincena de cada mes, con el fin de hacer seguimiento permanente a las condiciones de seguridad y de orden público de las respectivas jurisdicciones. Cuando las circunstancias de seguridad u orden público lo ameriten, el Comité se debe reunir de manera extraordinaria, a solicitud de cualquiera de sus miembros. Una forma de afianzar y reforzar el apoyo de la Policía Nacional a los Comités de Seguridad Ciudadana, sería nombrando **Secretario Técnico** de los mismos a un integrante de la Policía Nacional en servicio activo o en retiro pero con dedicación exclusiva.

El diagnóstico de la situación de seguridad, convivencia y orden público que deben realizar los Comités, se materializa a través del diagnóstico de la situación de seguridad, convivencia y orden público y los planes de acción previstos para cada realidad jurisdiccional. Este diagnóstico se debe solicitar tanto a la Policía Nacional como al Ministerio Público y a la misma Municipalidad Provincial o Distrital del sector. Esta misma acción se debe realizar con respecto a las instituciones que por su función y o naturaleza, atienden algunos problemas de violencia y

convivencia, estas instituciones también debe hacer llegar a los Comités los diagnósticos y planes de acción respectivos. Por ejemplo la Defensoría del Pueblo, la DEMUNA, entre otros. Seguidamente el Comité debe convocar a una reunión en la cual participen las entidades a las que se les solicitaron los diagnósticos, con el fin de escuchar la exposición de los diagnósticos y planes de acción previstos por cada entidad y discutir como se pueden abordar los distintos problemas de manera conjunta y coordinada. Con la información recogida, la Secretaria Técnica del Comité debe elaborar un sólo documento de diagnóstico de la situación de seguridad, convivencia y orden público, el cual debe ser presentado, discutido y convalidado en la siguiente reunión del Comité de Seguridad Ciudadana.

Las reuniones regulares, el análisis de la información y la discusión interinstitucional e intersectorial de los problemas, permite consolidar el trabajo interinstitucional y mejorar los dispositivos de seguridad y vigilancia que se vienen empleado y las intervenciones policiales y municipales que se realizan por parte de la Policía Nacional y del gobierno local en todo lo relacionado con la seguridad y la convivencia ciudadana en la jurisdicción, lo que asegura la preservación de la tranquilidad y la generación de condiciones de convivencia armónica entre los ciudadanos. En este sentido, los Comités de Seguridad Ciudadana se constituyen, principalmente, en instancias de prevención y no de reacción. Recordemos que a los gobiernos locales les corresponde la regulación del tránsito y el control del funcionamiento de mercados, comercio ambulatorio, centros nocturnos, discotecas, lugares de expendio de licor, billares, lugares de recreación, prostíbulos, uso adecuado de los espacios públicos, entre otros.

Así mismo, como espacios de encuentro para la discusión y la toma de decisiones, los Comités de Seguridad Ciudadana promueven y consolidan relaciones de confianza, trabajo en equipo y delimitación de las funciones de cada una de las entidades que lo conforman, condiciones éstas que son fundamentales para obtener buenos resultados a la hora de enfrentar los problemas que afectan la convivencia, la Seguridad Ciudadana y el orden público. De igual manera, permiten optimizar la utilización de los recursos humanos, técnicos y financieros con que se cuentan para hacer frente a estas problemáticas.

Finalmente, de manera general los Gobiernos Regionales y Municipales, en coordinación con las autoridades que integran los Comités de Seguridad Ciudadana, son los responsables de planear y ejecutar acciones que busquen garantizar la convivencia, la seguridad y mantener el orden público en sus respectivas jurisdicciones. Es de esta manera **asumiendo el liderazgo de la Seguridad Ciudadana**, es que las autoridades locales pueden dar un tratamiento integral a los problemas de violencia y delincuencia y pueden contribuir a devolver al Estado el papel de garante de los derechos y deberes colectivos.

Asimismo, pueden restablecer el balance entre las actuaciones de la autoridad y el comportamiento de los ciudadanos y entre las acciones de prevención y de regulación y el control sobre las actividades delictivas y los comportamientos que lesionan el bienestar de la comunidad, logrando recuperar en niveles significativos el orden, la tranquilidad, la paz y la seguridad pública. Mientras no lo hagan hablar de Seguridad Ciudadana en Gobiernos Regionales y Locales, solo será un saludo a la falta de responsabilidad y prueba del poco apoyo que se le brinda a la Policía Nacional para el cumplimiento de su misión constitucional.

Vemos que últimamente un grupo de Alcaldes de Lima y Callao se vienen interesando sobre su responsabilidad en el liderazgo de la Seguridad Ciudadana y estarían discutiendo y por presentar al Congreso de la República un Proyecto de Ley al cual han denominado “**Ley de Efectividad Municipal en Seguridad Ciudadana**”, <http://www.larepublica.com.pe/content/view/214165/676/>

#### **IV. Propuestas para reforzar el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.**

A la luz de nuestra propia experiencia en donde vemos un Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana ficticio, indiferente, ineficaz, rutinario y que sobrevive gracias al trabajo de la Policía Nacional pero sin ningún tipo de especialización, coordinación ni metodología y haciendo uso de recursos económicos provenientes de la cooperación internacional como es el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) sin resultados concretos, es que analizamos las experiencias internacionales y los mismos procesos de reforma policial de los últimos años en América Latina y vemos que nos han dejado lecciones y experiencias que tercamente (o egoístamente) no se quieren tener en cuenta, ni siquiera recalcar al momento de decidir por cambios reales, trascendentales y duraderos en materia de Seguridad Ciudadana. Sin embargo, los entendidos en la materia y los estudios realizados y publicados, nos informan que la reforma policial orientada desde el gobierno, debe ser concebida dentro del marco más amplio de una Política de Seguridad Ciudadana, correspondiéndole a las autoridades políticas la decisión respecto a los objetivos por alcanzar, así como las características de dicha Política (“**El Desafío de la Reforma Policial en América Latina**”. Hugo Frühling - <http://www.agendapublica.uchile.cl/n8/1.html>)

En este sentido, el tema de la Seguridad Ciudadana, requiere urgentemente y en primer lugar una convocatoria a la transformación institucional de la **Policía Nacional del Perú (PNP)**, entre cuyos procesos deberá encontrarse necesariamente el de superar el modelo policial tradicional de carácter reactivo como única forma de combatir la delincuencia y avanzar hacia modelos más modernos en materia de “co-producir la seguridad” junto a otros actores. Así es posible identificar junto al modelo tradicional de policía profesional, el modelo POP

(Policía Orientada a los Problemas); el “Community Policing” (Policía Comunitaria) y el “Intelligence-Led Policing” (Policía orientada a la Inteligencia). Estos modelos han logrado consolidarse como una alternativa para los gobiernos y sus cuerpos policiales concibiendo la participación activa de la comunidad y delegando responsabilidades a diferentes instituciones públicas y privadas en materia de reducción del crimen y orientados a mejorar la calidad de vida de la comunidad. Estos modelos en la actualidad presentan variadas versiones locales, pudiéndose identificar especificidades según su contexto social y político<sup>8</sup>.

La Policía Nacional nació para establecer lazos de solidaridad con la comunidad, y esa es precisamente la función y la dinámica que hoy se debe impulsar: Un cambio de paradigma a través de la implementación del **Servicio de Policía Comunitaria en la Policía Nacional del Perú**, alternativa que viene siendo utilizada exitosamente por muchos países en el mundo con la finalidad de consolidar la alianza estratégica entre autoridades locales, policía y comunidad organizada para combatir la inseguridad. El nuevo rol de la Policía Comunitaria es diseñar, implementar y evaluar las estrategias para reducir la delincuencia, tareas que no se diferencian del anterior modelo de vigilancia tradicional. Sin embargo, este modelo policial agrega roles complementarios y más complejidad a los procesos propios del trabajo policial. La Policía Comunitaria, desarrolla constantes interacciones con la comunidad, las cuales tiene tres finalidades: para que el policía conozca las necesidades locales, para facilitar un espacio de enseñanza y aprendizaje de cómo pueden prevenir la delincuencia y para abrir un espacio para que la ciudadanía pueda expresar abiertamente sus quejas. Este rol se ve facilitado, por estrategias de alto contacto con la comunidad, como el patrullaje a pie, reuniones permanentes con las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, etc.; no obstante, **la Policía Nacional del Perú resulta siendo la única organización policial en América del Sur que no cuenta con Unidades de Policía Comunitaria**. Dicho de otro modo, siendo la prevención la primera barrera de contención contra el delito, la Policía Nacional del Perú, no tiene hasta la fecha una Unidad Policial especializada en la Prevención del Delito. La organización policial cuenta con Unidades para proteger al turista (Policía de Turismo), para proteger la fauna y la flora (Policía ecológica), para proteger dignatarios (Policía de Seguridad del Estado), para ordenar el tránsito (Policía de Tránsito), para proteger carreteras (Policía de Carreteras) etc. etc. **pero**

---

<sup>8</sup> VARELA JORQUERA, Fernanda. MODELOS INTERNACIONALES DE POLICIA DE ORIENTACION COMUNITARIA. Sub - Secretaría de Carabineros Portal Web , publicado en: <http://www.subsecar.cl/discursos/Modelos.pdf>

**no cuenta con Policía especializada para proteger al ciudadano**  
**Ver: “La Hora de la Policía Comunitaria ha llegado”:**  
<http://peruprensa.org/Aa031007.htm>

Las políticas de Seguridad Ciudadana más actualizadas y exitosas que se vienen aplicando en todo el mundo, se caracterizan por su carácter integral, es decir, adecuadas para enfrentar el fenómeno de la delincuencia y la violencia mediante acciones preventivas que abarcan lo social, educacional, y lo urbanístico, así como el accionar policial preventivo, represivo y el trabajo judicial y del Ministerio Público. Asimismo, dan importancia relevante a la participación de la comunidad en alianza estratégica con la policía y los **Gobiernos Locales**, con las autoridades en general y con las fuerzas vivas de la comunidad. **Todo esto, se logra de manera integral y sistémica a través de la Policía Comunitaria trabajando coordinadamente con los Comités de Seguridad Ciudadana liderados por las Autoridades locales.**

En este contexto a nivel mundial, adquieren creciente apoyo de los Gobiernos, los intentos de la policía por establecer relaciones más estrechas con los habitantes de los diversos vecindarios y con las autoridades locales<sup>9</sup>. **Esta tendencia encuentra su origen inicial en los modelos de Policía Comunitaria**, que están bastante difundidos en Norteamérica, en Europa y últimamente en América del Sur. En su versión más avanzada **este modelo de organización y accionar policial busca adaptar la actuación policial a las demandas del público** que son consistentes con sus requerimientos y necesidades frente a la inseguridad, los riesgos y la violencia, y para ello establece relaciones horizontales con los ciudadanos; focaliza su actuación en la identificación, análisis y solución de problemas locales; rinde cuentas al público de la actuación policial y promueve acciones preventivas coordinadas con los responsables públicos de la Seguridad Ciudadana es decir con los Comités de Seguridad Ciudadana presididos por las autoridades locales, quienes de esa forma ya no tendrán pretextos para seguir aletargados y sin accionar a los demás componentes de sus Comités.

El acercamiento de la policía a la comunidad permite reconocer de primera mano, los factores que están generando inseguridad en la población, ya que es ésta quien la vivencia cotidianamente. Así como la ciudadanía es el mejor sensor de la realidad local, también puede ser

---

<sup>9</sup> FRUHLING, Hugo. “El Desafío de la Reforma Policial en América Latina”. Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile. Año V – N° 8, Enero 2006, publicado en <http://www.agendapublica.uchile.cl/n8/1.html>

uno de los mejores agentes en reconocer e identificar las posibles soluciones frente a la delincuencia, principalmente cuando la actividad criminal se focaliza espacialmente. El valor del modelo comunitario radica en el hecho de privilegiar al ciudadano como centro de su acción, y reconoce en él un aliado en la confección de estrategias que permitan identificar tanto las causas y características del delito, como las formas de enfrentarlo. Con el mismo nivel de claridad, se ha asentado la idea de que es necesario privilegiar una lógica de trabajo de tipo preventiva, altamente profesional y técnica que permita responder adecuadamente a la dinámica cambiante del delito. Lo anterior no implica descartar respuestas policiales de orden reactivo; por el contrario, es impensable una sociedad sin delito, de modo que cuando la prevención no es suficiente, la reacción policial debe ser eficaz<sup>10</sup>.

En estos tiempos, el cambio de estrategia por parte de la Policía Nacional para poder combatir el delito en alianza con la comunidad y las autoridades locales, hace imprescindible y necesaria la creación oficial de la Policía Comunitaria, pero se requiere el apoyo del Gobierno Central y de las Autoridades Municipales, el compromiso del Sector Interior y la decisión de la Policía Nacional de avanzar en el camino de la Policía Comunitaria. Se trata de especializar en el siglo XXI a los elementos de la Policía Nacional a través de este importante componente de la reforma policial, para que aquellos policías que resulten seleccionados y luego de ser debidamente capacitados y entrenados en modelos de trabajo de Policía Comunitaria, puedan conformar **Unidades de Policía Comunitaria** desplazándose a pie o en motocicletas, para hacerse cargo de la seguridad y vigilancia de los barrios a donde sean asignados, trabajando en estrecha coordinación con los Comités de Seguridad Ciudadana. **La Policía Comunitaria es y debe constituirse como una especialidad del servicio en la Policía Nacional para que trabaje “de la mano” con las autoridades locales (Principalmente Alcaldes) y con la comunidad organizada.**

## V. La Experiencia de Policía Comunitaria en la ciudad de Trujillo

La experiencia de **POLICIA COMUNITARIA** en la ciudad de Trujillo - PERU, como Proyecto Piloto, durante los años 2003 – 2005, fue una realidad lograda por la iniciativa personal del Coronel PNP Enrique Hugo MULLER SOLON, sin costo para el Estado; y, no obstante que no

---

<sup>10</sup> TUDELA POBLE, Patricio. “Seguridad Ciudadana y Policía Comunitaria: Un desafío pendiente”. Santiago de Chile 15 de Octubre de 1999. publicado en: <http://grupobid.org/sds/doc/2155spa.rtf>

tuvo en su momento el respaldo ni el apoyo del sector Interior ni del comando de la Policía Nacional – probablemente por desconocer su importancia o los resultados de su aplicación en otros países -, logró descentralizar sin embargo la toma de decisiones de los cerrados mandos policiales a nivel de funcionarios locales (Comisarios), logrando se tomara en cuenta la opinión de los vecinos para la determinación de sus estrategias (Plan de Barrio) y enfrentando de manera proactiva los problemas de inseguridad, desarrollando una serie de Programas de Prevención Social, Prevención Situacional y Prevención Comunitaria frente al delito con 55 Policías Comunitarios seleccionados, capacitados y adoctrinados, entre ellos recordamos: **(1)Cuadras Solidarias, (2)Vecinos Vigilantes, (3)Escuelas de Seguridad Ciudadana, (4)Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, (5)Integración Familiar, (6)Conversando con los Vecinos, (7)Infractores Potenciales, (8)Victimas Potenciales, (9)Rescatando Valores, (10)Aprender Jugando, (11)Acción Cívica, (12) Prevención Situacional (13) Prevención Social (14)Comunidad Segura, entre otros.**

Es decir, se trató de tener una Policía Comunitaria que se involucrara en la vida comunitaria de los barrios de la ciudad, y que desde adentro de esa vida comunal pudiera resguardar la seguridad ciudadana. Este objetivo se logró al 100%, el Policía Comunitario era una persona visible en su comunidad, conocido por los vecinos del barrio, estimado, reconocido y de mucha confianza. La Policía Comunitaria se convirtió en el brazo impulsor del trabajo que desarrolló por primera vez de manera dinámica, el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Trujillo liderado por el Alcalde Provincial, participando activamente en cada una de las tareas encomendadas por este organismo componente del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; así teníamos a los Policías Comunitarios visitando las Cabinas de Internet con la finalidad de verificar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal de control de páginas pornográficas a través de filtros colocados en los sistemas informáticos. **La Policía Comunitaria** controlaba la venta indiscriminada de licor, la venta de drogas, el consumo de alcohol en la vía pública, la ocupación indebida de los espacios públicos, el ausentismo escolar, formaba la Policía Escolar, rondaba su jurisdicción, visitaba los colegios, etc. era **“el amigo del barrio”**.

**El Policía Comunitario** recorría las calles de su territorio, visitaba a los vecinos en sus mismos domicilios para que lo conocieran (el policía comunitario era el mismo en todos sus servicios no se le cambiaba de barrio), participaba en reuniones con ellos, conversaba en las esquinas con los transeúntes o vendedores, atendía llamadas que ingresaban a su teléfono celular. Realizaba con los vecinos análisis y diagnóstico de seguridad preventiva, reconocía factores de riesgo como viviendas y áreas abandonadas propicias para la venta de drogas, robos o violaciones, personas de comportamiento sospechoso, obras peligrosas, lugares sin iluminar, cruces inseguros, cortes de energía o

agua, situaciones insalubres para niños y adultos, asechanzas contra locales escolares, lugares de venta de licor a menores, entre otros. El Policía Comunitario recogía en su recorrido importante información sobre diferentes factores que afectaban la seguridad del barrio.

Esta valiosa información era trasladada a la Comisaría respectiva, al Ministerio Público (Fiscalía de Prevención del Delito), al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana **y a la Defensoría del Pueblo** y se compartía con la **autoridad municipal** para que ejecutaran las acciones adecuadas en los casos de su competencia a fin de subsanar las deficiencias y minimizar los riesgos. Paralelamente, con el objetivo de lograr una empatía con la población local, el **Policía Comunitario** ponía en juego todas sus habilidades personales, pero fundamentalmente su capacidad para el manejo y resolución de conflictos, liderazgo, comunicación, disuasión, firmeza con la ley, creatividad, simpatía y otras más que mejoraron sus relaciones con la comunidad. El horario del Patrullaje Policial variaba de acuerdo a las necesidades de cada barrio, pero el Policía estaba todos los días junto a los vecinos. La Municipalidad Provincial de Trujillo, decidió entonces otorgarles un Bono de Reconocimiento de aproximadamente S/. 350.00 (Trescientos cincuenta nuevos soles mensuales) a cada Policía Comunitario y donó 10 motocicletas, otras entidades los dotaron de radio teléfonos, uniformes, y materiales para el cumplimiento de su trabajo, poco a poco se fueron creando las “redes de apoyo”.

**El Plan de Barrio** para la prevención del Delito, era una estrategia de la Policía Comunitaria para ser aplicada por las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana (JUVESEC), instrumento eficaz para identificar conjuntamente con la Policía Comunitaria y sus autoridades vecinales, los principales problemas que afectaban la seguridad y el desarrollo integral del barrio (Diagnóstico). **El Plan de Barrio** para la Prevención del Delito, surge como propuesta el 29 de Abril del 2004, durante el desarrollo del IV Seminario de Seguridad y Participación Ciudadana organizado por la Policía Comunitaria de Trujillo. El Plan de Barrio es la primera actividad que realizaban las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana luego de ser juramentadas, con la finalidad de identificar los problemas existentes en el barrio y plantear las soluciones viables. El documento que se elaboraba era cursado al Comisario PNP de la jurisdicción, al representante del Defensor del Pueblo, a la Fiscalía de Prevención del Delito, al Alcalde de la Municipalidad Provincial o Distrital en su condición de Presidente del Comité Provincial o Distrital de Seguridad Ciudadana según correspondía. Los resultados fueron totalmente satisfactorios, en razón que el compromiso de las autoridades antes mencionadas con la comunidad se fue incrementando con respecto al interés por ir solucionando los problemas planteados, habiéndose llegado a internalizar en la ciudad el concepto del denominado “Plan de Barrio” como estrategia importante para la prevención del delito. **La Defensoría del Pueblo** a través de

importantes comunicaciones con las autoridades locales, invitaba a prestar atención a los “Planes de Barrios” enviados por los vecinos.

Dentro de esta importante experiencia a favor de la Seguridad Ciudadana el 24 de Junio del año 2004 y por primera vez en el Perú, se abrieron las “**Escuelas de Seguridad Ciudadana**”, como Proyecto Piloto diseñado y llevado a la práctica por el creador y fundador de la Policía Comunitaria, cuyo modelo referente fue tomado precisamente de las Estrategias exitosas del Plan Integral de Seguridad Ciudadana que viene aplicando en el vecino país de **Colombia**, conjuntamente con otras acciones como son los Frentes de Seguridad Local (equivalente a las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana en el Perú) y la Policía Comunitaria.

Las “**Escuelas de Seguridad Ciudadana**” se crearon con la finalidad de convertirla en un mecanismo eficaz para contrarrestar los factores generadores y facilitadores de violencia, abriendo espacios de interacción social, en donde se pudiera compartir con los ciudadanos charlas, conferencias y diálogos acerca de normas de convivencia, valores sociales y medidas preventivas frente al delito, entre otros temas de interés para la seguridad ciudadana, entre los cuales se incluía el rol y funciones de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.

Las “**Escuelas de Seguridad Ciudadana**” – en Trujillo - PERU -, se convirtieron poco a poco en espacios donde la Policía Nacional, brindaba al ciudadano a través de un Curso Especializado formación e instrucción para prevenir delitos y faltas que afectan la seguridad del barrio, sector o cuadra. Así los ciudadanos, al culminar su ciclo de capacitación se graduaban como “**Promotores de Seguridad Ciudadana**” y se convertían en afiliados permanentes de la labor que desarrollaba la institución policial contra los factores que afectan la convivencia social rescatando aquellos valores que como la solidaridad, la integración, el espíritu de vecindad, el civismo y la fraternidad se han perdido por la indisciplina social, la anarquía y el marcado individualismo imperante en la sociedad; esta estrategia cumplía un proceso mediante el cual se captaban a los líderes vecinales para que al capacitarlos pudieran conformar “Cuadras Solidarias” y “Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana”, capaces de elaborar sus propios diagnósticos situacionales, los denominados “**Planes de Barrio**”, instrumentos de gestión necesarios para ir neutralizando o erradicando progresivamente todo aquello que constituía un riesgo o un peligro potencial o presente con intermediación de todas las entidades responsables de la seguridad ciudadana, particularmente de los componentes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana. **Estos centros comunitarios tuvieron un valor agregado, el curso de “Promotores de Seguridad Ciudadana” se desarrollaba en las instalaciones de una Universidad Privada, la cual auspiciaba su desarrollo y facilitaba la intervención de profesionales y especialistas en algunos temas vinculados a su**

**finalidad. El Diploma otorgado a los egresados llevaba por tal motivo la certificación de la citada Universidad.**

Cada uno de los 55 Territorios Vecinales de la ciudad de Trujillo, llegaron a tener sus respectivos Policías Comunitarios totalmente identificados con su comunidad y los indicadores de medición de la seguridad ciudadana que se hicieron a través de una encuesta de victimización (2005) encargada a la Universidad Privada del Norte de Trujillo que auspiciaba el desarrollo de las Escuelas de Seguridad Ciudadana, revelaba la confianza que empezaba a sentir la población en la Policía, y mostraba igualmente un 80% de hechos policiales que no habían sido denunciados (Cifra negra del delito) precisamente por desconfiar del resultado del trabajo policial. La estadística policial comenzaba a disminuir progresivamente con respecto a los hechos de violencia familiar, pandillaje, delitos contra el patrimonio en el interior de domicilio, delitos menores como arrebatos y faltas.

Se han registrado algunas otras experiencias de trabajo policial con la comunidad en el país, pero estas no se han institucionalizado ni han derivado en la creación de un mecanismo externo de rendición de cuenta de la institución. Los casos en los que se han registrado resultados favorables de relación comunidad – policía – autoridades locales, han dependido más de las personas involucradas (funcionario policial, alcaldes, etc.) que de una política institucional que se exprese en un verdadero cambio de comportamiento en la Policía Nacional del Perú. Ello indica que, aunque la policía se ha sensibilizado respecto a la importancia de la comunidad en la prevención y solución de los problemas de inseguridad, aún no se han modificado los antiguos paradigmas de relación (vertical) con los que ha venido trabajando la institución desde su creación.. En todo caso, los esfuerzos realizados son incipientes y no se ha definido un modelo de servicio al público que efectivamente pueda aplicarse en el conjunto y de manera sistémica en la organización policial.

## **VI. El Modelo Colombiano: Programa “Departamentos y Municipios Seguros” – DMS.**

La Constitución Nacional de la República de Colombia, establece que “los alcaldes y gobernadores deben conservar el orden público en el municipio y en departamento, respectivamente, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República”. Igualmente, determino que “los alcaldes y gobernadores son las primeras autoridades de policía en sus jurisdicciones” y que “La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que imparta estos mandatarios por conducto del respectivo Comandante” .

De esta manera la Constitución de 1991 le dio la amplitud al concepto de orden publico y además determinó, de manera clara, que el Presidente, los gobernadores y los alcaldes son los responsables del

“manejo del orden público” en sus respectivas jurisdicciones, lo que incluye, desde luego, la seguridad de los ciudadanos frente a cualquier hecho que pueda afectar su vida, integridad, bienes y honra, tal y como lo establecen los artículos 189, 296, 303, 315 y 330<sup>11</sup> y las leyes que existen para tal fin.

Estas facultades fueron desarrolladas posteriormente por la Ley 4 de 1991<sup>12</sup> y la ley 62 de 1993, que estableció que los alcaldes y

---

<sup>11</sup> En ACERO VASQUEZ, Hugo. “La Seguridad Ciudadana una Responsabilidad de los Gobiernos Locales en Colombia”. Programa Departamentos y Municipios Seguros DMS. La Constitución Nacional, establece:

**Artículo 189.** Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa:.....

3. Dirigir la fuerza pública y disponer de ella como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de la República.

4. Conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado.

5. Dirigir las operaciones de guerra cuando lo estime conveniente.

6. Proveer a la seguridad exterior de la República, defendiendo la independencia y la honra de la Nación y la inviolabilidad del territorio; declarar la guerra con permiso del Senado, o hacerla sin tal autorización para repeler una agresión extranjera; y convenir y ratificar los tratados de paz, de todo lo cual dará cuenta inmediata al Congreso.

**Artículo 296.** Para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del Presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes.

**Artículo 303.** En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento; **el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público.....**

**Artículo 315.** Son atribuciones del alcalde:.....

2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

**Artículo 330.** De conformidad con la Constitución y las leyes, los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y ejercerán las siguientes funciones: 7. Colaborar con el mantenimiento del orden público dentro de su territorio de acuerdo con las instrucciones y disposiciones del Gobierno Nacional.

<sup>12</sup> La Ley 4 de 1991 en sus artículos 9 y 12 establece que:

- “Las órdenes y decretos del Alcalde en materia de policía, serán de aplicación preferente e inmediata frente a las disposiciones y medidas que adopten los inspectores y demás autoridades de policía de su jurisdicción” (art.9o).
- “El alcalde, como jefe de Policía en el Municipio, puede revocar las decisiones tomadas por los Comandantes de Estación o Subestación, o quien haga sus veces en relación con las contravenciones y demás decisiones de su competencia. cuando éstas sean violatorias de la legalidad o cuando la conveniencia pública lo exija para la conservación y mantenimiento del orden público”. (art. 12)
- En casos de perturbación grave del orden público el alcalde amparándose en la ley 136 de 1994 puede:
  - a) Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos.
  - b) Decretar el toque de queda.
  - c) Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes.
  - D) Requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la Ley.
  - e) Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9o. del decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

gobernadores “deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción”. Esta Ley en su artículo 16º estableció las siguientes atribuciones y obligaciones de los de los gobernadores y alcaldes en relación con los comandantes de policía:

1. Proponer medidas y reglamentos de policía, de conformidad con la Constitución y la Ley, a las asambleas departamentales o a los concejos municipales, según el caso, y garantizar su cumplimiento.
2. Impartir ordenes a la Policía Nacional atinentes al servicio, por conducto del respectivo comandante.
3. Disponer con el respectivo Comandante de la Policía, el servicio de vigilancia urbana y rural.
4. Promover en coordinación con el Comandante de Policía programas y actividades encaminados a fortalecer el respeto por los derechos humanos y los valores cívicos.
5. Solicitar al Comandante de Policía informes sobre las actividades cumplidas por la institución en su jurisdicción.
6. Emitir un concepto en forma periódica sobre el desempeño del Comandante de la Policía.
7. Convocar y presidir el Consejo de Seguridad Departamental o Municipal y desarrollar los planes de seguridad ciudadana y orden público que apruebe el respectivo Consejo.
8. Verificar el cumplimiento del Código Nacional de Policía y en cuanto al conocimiento y corrección de contravenciones por parte de los Comandantes de Estación.
9. Solicitar el cambio motivado del Comandante titular de la Policía que se halle en ejercicio de sus funciones.
10. Pedir a las instancias competentes que se investigue disciplinariamente a los oficiales, suboficiales y agentes que presten sus servicios en la respectiva jurisdicción.
11. Analizar las necesidades de la Policía Nacional y promover ante la Asamblea Departamental o ante el Concejo Municipal, según el caso, la destinación de partidas presupuestales para el efecto.

Para el cumplimiento de estas funciones, los alcaldes y gobernadores cuentan con instrumentos operativos que les permiten gestionar las políticas de convivencia y seguridad ciudadana, como son: los Consejos de Seguridad<sup>13</sup> y comités de orden público<sup>14</sup>, municipal, metropolitano y

---

<sup>13</sup> Los consejos de seguridad son reuniones mensuales o extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten, convocadas y presididas por el alcalde y el gobernador, respectivamente, a la cual deben asistir (asistencia indelegable) los comandantes de la policía y demás fuerzas armadas, los organismos de justicia, el procurador o los organismos estatales que promueven los derechos humanos.

A través de estos consejos, el alcalde y las autoridades armadas y de justicia disponen de mecanismos para el análisis de la violencia y la delincuencia, asegurar el mantenimiento del

regional, los fondos de seguridad<sup>15</sup>, la elaboración de los planes de seguridad<sup>16</sup> y la participación ciudadana<sup>17</sup>. Como vemos algo muy similar a la estructura del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en el Perú a excepción del fondo de seguridad.

A pesar de estos avances constitucionales y legales que sitúan la responsabilidad de la seguridad ciudadana en los gobiernos locales, en Colombia el manejo histórico de los problemas de violencia y delincuencia ha sido tradicionalmente policial y militar. Durante muchos años, primo una visión particular que privilegio el uso legítimo de las armas, la resolución violenta de los conflictos y las respuestas coercitivas frente a estos problemas y en algunos casos frente a los conflictos sociales, dejando de lado las acciones preventivas e integrales.

En medio de esta situación creció la violencia y la delincuencia, por ejemplo los homicidios comunes pasaron, según la Revista Criminalidad de la Policía Nacional de 2003, de 8.565 en 1980 a 28.837 en el 2002, es decir que se registró un incremento del 236% en apenas 22 años; el hurto de automotores paso de 3.017 a 30.277 (+933%); el secuestro extorsivo paso de 72 a 2.986 (+4047%); la extorsión de 404 paso a 2.512 casos (+521%) y el atraco callejero paso de 5.493 en 1988 a 33.431 en 2002 (+508%) en solo cinco años.

---

orden público, preservar la tranquilidad y la convivencia ciudadana, y fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional bajo las directrices que imparta el alcalde.

<sup>14</sup> En cada municipio y departamento debe funcionar un Comité de Orden Público, integrado por el Alcalde o el gobernador, según sea el caso, quien lo presidirá, el Comandante de la respectiva Guarnición Militar y el Comandante de Departamento de Policía. Este Comité está facultado para coordinar el empleo de la fuerza pública y de los organismos de seguridad y será el responsable de poner en ejecución los planes de seguridad respectivos.

<sup>15</sup> De acuerdo con las normas existentes en cada municipio y departamento, se debe estudiar la posibilidad de crear Fondos de Seguridad, con el objetivo de obtener recursos para financiar las distintas actividades que garanticen la seguridad, además de inversiones en bienestar social, convivencia pacífica, desarrollo comunitario y en general a todas aquellas inversiones sociales que permitan una presencia real del Estado. Estos fondos se alimentan de una contribución especial que es un porcentaje (5%) sobre el valor total de los contratos de obras públicas

<sup>16</sup> Las alcaldías y gobernaciones deben elaborar y ejecutar una política de Seguridad y Convivencia, bajo la responsabilidad de los alcaldes y gobernadores. Un plan integral, que sin descuidar las acciones coercitivas frente a la delincuencia y los hechos de violencia, fortalezca las acciones preventivas, buscando, disminuir los niveles de violencia e intolerancia y logre la convivencia entre los ciudadanos.

<sup>17</sup> En el tema de la seguridad, ninguno de los actores, sean autoridades civiles, policiales, comunidad organizada o el ciudadano común, pueden estar excluidos de la búsqueda de soluciones y del diseño de programas realistas, de fácil ejecución y apropiados para cada situación de inseguridad. La participación ciudadana en asuntos de seguridad se debe desarrollar de acuerdo con las particularidades de los problemas que se pretenden solucionar y a las características de las poblaciones afectadas por la inseguridad.

En casi 15 años fueron pocos los mandatarios nacionales y locales que asumieron de manera directa la dirección de la seguridad y el orden público del país, de los departamentos y de los municipios. Se venía observando con preocupación, antes del diseño y puesta en práctica del **Programa “Departamentos y Municipios Seguros” (DMS)**, cómo, paralelo a la creciente diversificación e incremento de las manifestaciones de violencia e inseguridad, la mayoría de las autoridades locales declinaban su responsabilidad esencial en estas materias, dejándolas, exclusivamente, en manos de los organismos de seguridad y de justicia.

En la mayoría de los casos, - algo similar a lo que viene sucediendo en el Perú - los gobernadores y alcaldes no sabían como responder por estas materias. Los consejos de seguridad sólo se reunían después de sucedidos los hechos (tomas de pueblos por grupos armados al margen de la ley, masacres, acciones terroristas, amenazas, etc.) constituyéndose en instancias reactivas y a destiempo, antes que preventivas y planificadoras de la seguridad.

Algunos mandatarios locales no ejercían su función de velar por la seguridad y tranquilidad de los ciudadanos. Los argumentos para no hacerlo estaban ligados casi siempre – tan igual como sucede en el Perú - a que este es un tema exclusivo de los uniformados, a la falta de tiempo, la excesiva cantidad de funciones que les impedían hacerlo, al trabajo represado existente en sus dependencias y a la carencia de personal idóneo para manejar la seguridad y la convivencia en sus respectivas jurisdicciones.

La problemática se agravaba porque casi en ningún departamento o municipio existían estudios de inseguridad que diagnosticaran la verdadera situación en cada uno de ellos. En contados departamentos y municipios existían planes locales preventivos y coercitivos que contaran con recursos que les permitiera apoyar la labor de la fuerza pública, de la justicia y desarrollar proyectos y programas que mejoraran la convivencia ciudadana.

De otra parte, y correlacionado con la anterior situación, se había difundido entre algunos integrantes de la fuerza pública una tendencia hacia la solidaridad corporativa que se inclinaba hacia el acatamiento preferencial de las orientaciones surgidas del interior de los mandos de las instituciones armadas, relegando así, de manera inconveniente, los mandatos de las autoridades administrativas locales, situación que entrababa el desarrollo de las normas constitucionales y legales que disponen que los alcaldes y gobernadores son las primeras autoridades de policía y responsables del manejo del orden público en sus jurisdicciones.

Frente a esta situación, se requería de una política de Estado en materia de convivencia y seguridad ciudadana, la cual, desde luego,

debería contribuir a disminuir la intensidad del conflicto armado y a mejorar la seguridad de los ciudadanos frente a cualquier hecho que atente en contra de su vida, integridad y bienes. Una política de Estado que: fortaleciese y apoyase a los alcaldes y gobernadores para que asumieran el papel que les corresponde como autoridades de policía; una política capaz de promover la elaboración de planes locales de seguridad y convivencia la realización de los consejos de seguridad municipales, departamentales y regionales, con el fin de que se constituyesen en instancias preventivas, antes que reactivas. Así mismo, se necesitaba de un liderazgo por parte de las instituciones del Estado en el tema, con el fin de que realizaran las gestiones pertinentes para conseguir mayores recursos para fortalecer las autoridades de seguridad y de justicia y para desarrollar programas de prevención de la violencia y mejoramiento de la convivencia ciudadana.

Para llenar este vacío, teniendo en cuenta los buenos resultados en materia de convivencia y seguridad ciudadana logrados en los últimos años en Bogotá<sup>18</sup> y de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales que responsabilizan a los gobernadores y alcaldes del manejo de la seguridad la Dirección de la Policía Nacional, con la participación de los Ministros de Defensa y del Interior y de Justicia, la financiación de la cooperación de la Embajada Americana y la asesoría de expertos de la Universidad de Georgetown y la Fundación Ortega y Gasset, diseño y puso en ejecución, **desde el mes de Marzo de 2004, el Programa “Departamentos y Municipios Seguros” (DMS)**, el cual busca involucrar a todos los alcaldes y gobernadores en el manejo de los temas de convivencia y seguridad ciudadana, como se vera seguidamente.

El Programa partió de reconocer que no existía, de manera explícita, una política de seguridad ciudadana y de constatar como paralelo a la creciente diversificación e incremento de las manifestaciones de la inseguridad e intranquilidad ciudadana, la mayoría de los alcaldes y gobernadores habían declinado su responsabilidad esencial en la conducción de los problemas relativos al orden público y a la convivencia y seguridad ciudadana, delegándola en las autoridades armadas.

Para su diseño y puesta en practica, el Programa reconoció la diversidad de la sociedad Colombiana, así como la complejidad de la violencia y la inseguridad en sus múltiples expresiones, que varían en

---

<sup>18</sup> Los alcaldes Antanas Mockus y Paul Bromberg (1995-1997), Enrique Peñalosa (1998-2000) y Antanas Mockus (2001-2003), asumieron de manera directa el manejo de los problemas de seguridad y convivencia dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución y la legislación vigente. Cabe destacar como desde el año 1995 la Administración Distrital elaboró e implementó un plan integral de seguridad y convivencia, que sin descuidar las funciones de control a las actividades delincuenciales a través del uso legitimo de la coerción, ejecuto una serie de proyectos y programas orientados a la prevención y al mejoramiento de la convivencia ciudadana. Este plan dio como resultado la disminución de los índices de homicidios de una manera ejemplar, pasando de 4.352 homicidios comunes en el 1993 a 1.582 en el año 2004.

intensidad y formas de expresión en cada región y que se deben tener en cuenta a la hora de asumir y dar soluciones a los problemas de convivencia e inseguridad que hoy enfrentan la mayoría de los ciudadanos.

El objetivo de este programa ha sido el de fortalecer el manejo de la convivencia y seguridad ciudadana a nivel local, mediante acciones encaminadas a procurar la concurrencia de los esfuerzos interinstitucionales de los organismos de seguridad y justicia, las administraciones locales y las comunidades organizadas, para afrontar los problemas asociados a la violencia y la delincuencia.

En este sentido, se ha venido capacitando a los alcaldes y gobernadores en seminarios – talleres en los siguientes temas:

- Legislación existente para el manejo de la convivencia y la seguridad ciudadana,
- Responsabilidades que tienen los mandatarios locales en estas materias.
- Instrumentos para gestionar estos temas (Consejos de Seguridad, Comités de Orden y Fondos de Seguridad).
- Manejo de la información de violencia y delincuencia.
- Elaboración de planes integrales de seguridad.
- Mecanismos de seguimiento y evaluación de los planes de seguridad ciudadana y convivencia.
- Participación ciudadana en materias de Convivencia y seguridad ciudadana.
- Manejo de crisis.
- Manejo y atención de actor terroristas.

#### **Hasta el 2005 el DMS ha realizado los siguientes eventos:**

En marzo de 2004 el Primer Seminario Nacional de Gobernadores y Comandantes de Departamento orientado a capacitar a las autoridades en lo que se refiere a la normatividad para la gestión y manejo de la convivencia y la seguridad ciudadana. Al evento asistieron 28 gobernadores y 32 comandantes de policía departamentales.

Entre los meses de abril y mayo de 2004, se realizaron ocho talleres regionales sobre los mecanismos de gestión de la seguridad. A estos eventos asistieron 385 alcaldes, 123 secretarios de gobierno y 220 presidentes de concejos municipales.

En el mes de junio se capacitó en temas de gestión de la seguridad ciudadana y planeación a los 32 secretarios de gobierno y 32 comandantes operativos de los departamentos y a los jefes de gestión de los respectivos comandos.

Para la elaboración de los planes locales de convivencia y seguridad ciudadana, entre junio y noviembre de 2004, se realizaron 26 talleres departamentales con la asistencia de 802 Alcaldes Municipales, 316 Secretarios de Gobierno, 1.107 Comandantes de Policía, 703 Presidentes de Consejo, 236 invitados especiales.

Con el fin de evaluar los resultados del primer año del Programa y de fortalecer las acciones que se están desarrollando se realizó el Segundo Foro Nacional de Gobernadores, Alcaldes de Ciudades Capitales y Comandantes de Policía en el mes de enero del año 2004.

Se han realizado 28 de 32 talleres departamentales durante los meses de marzo a mayo del 2004. El objetivo de estos talleres es elaborar de manera conjunta entre las autoridades territoriales de todos los departamentos y municipios del país y la Policía los planes locales de convivencia y seguridad ciudadana para el año 2005 y parte del 2006.

A partir de finales del mes de julio de 2005 se realizaron 8 reuniones regionales, con la asistencia de los gobernadores, los comandantes departamentales, los comandantes de las regiones de Policía y las demás autoridades de seguridad y justicia del Estado, con el fin de fortalecer el trabajo interinstitucional para el manejo del orden público territorial.

Durante el desarrollo el Programa se diseñó y colocó en funcionamiento la página Web del programa ([www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)) en la cual se puede consultar toda la información sobre el DMS. De igual forma, se inició la construcción de una base de datos sobre la normatividad que existe en todos los departamentos y municipios del país sobre disposiciones en materia de convivencia y seguridad ciudadana, la cual se encuentra en permanente actualización y a disposición de todos los interesados en la página Web del Programa. La razón fundamental de esta acción es ir recopilando los avances normativos que se presentan en la materia de tal forma, que las autoridades de todo el país encuentren allí referentes útiles para su gestión y disposiciones que pueden replicar en sus territorios.

Con el fin de empezar un proceso de documentación de las experiencias y procesos que se han desarrollado en el marco del Programa y que este ha generado mediante acciones puntuales, se está trabajando en la elaboración de una revista del Programa de distribución nacional que permitirá divulgar aun más las acciones del Programa y las acciones que en convivencia y seguridad ciudadana se están produciendo en el ámbito local.

Con el fin de generar procesos de retroalimentación se ha iniciado un proceso de distribución de la información que genera el Programa en el medio de expertos nacionales e internacionales en el tema, de tal forma,

que se puede generar un espacio de sana discusión en el cual se enriquezca no sólo la experiencias de Colombia, sino las experiencias que se han desarrollado en otras naciones.

Se diseño un diplomado de Gestión Municipal de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana, dirigido a 58 municipios.

De acuerdo con los objetivos propuestos, hasta el momento se ha logrado que la mayoría de los alcaldes y gobernadores:

1. Asuman las funciones constitucionales y legales que tienen en el manejo de la seguridad y la convivencia ciudadana, como primeras autoridades de policía.
2. Diseñen e implementen planes de seguridad y convivencia, de acuerdo con los resultados de los diagnósticos elaborados por los organismos de seguridad y de justicia.
3. Destinen recursos presupuestales, especialmente través de los fondos - cuenta de seguridad y redireccionamiento de ciertas rentas locales, para el apoyo y desarrollo de los programas de seguridad, preventivos y coercitivos.
4. Creen o fortalezcan los sistemas de información de violencia y delincuencia.
5. Realicen las reformas necesarias para crear una estructura administrativa al interior de las Secretarías de Gobierno que coordine, elabore y haga seguimiento de la política pública de convivencia y seguridad ciudadana
6. Integren a la comunidad a los procesos de diseño, implementación y evaluación de las políticas en materia de seguridad y convivencia ciudadana, buscando su vinculación activa en las soluciones a los diferentes problemas.
7. Difundan los planes de seguridad y convivencia, de tal forma que cada autoridad o ciudadano se convierta en un promotor y ejecutor de los programas.
8. Generen procesos de integración con representantes del sector privado que les permitan desarrollar acciones con juntas en la materia.

9. Formalicen el funcionamiento mensual del Consejo de Seguridad<sup>19</sup>, como escenario privilegiado de decisión, análisis y toma de decisiones en materia de seguridad y convivencia.
10. Y finalmente, se conviertan en líderes en la promoción de la convivencia y la seguridad ciudadana.

Indiscutiblemente en Colombia con el Programa Departamento y Municipios Seguros DMS se ha presentando un avance muy importante en cuanto al manejo de las problemáticas en materia de convivencia y seguridad ciudadana. Este avance ha permitido que se produzcan procesos de empoderamiento local por parte de los gobernadores y alcaldes que han redundando en mejores niveles de convivencia y seguridad ciudadana.

Lo anterior ha sido posible en la medida en que en Colombia es clara la subordinación que debe existir por parte de la Policía frente a las autoridades civiles legítimamente elegidas. Así como la claridad que existe en cuanto a los principios que deben regir los procesos de descentralización administrativa y territorial en las diferentes temáticas, entre los cuales la coordinación y la complementariedad son fundamentales. Esta diferenciación clara de las funciones y la mirada civilista que desde la Policía se tiene respecto al tema de convivencia y seguridad ciudadana, sin desconocer en ningún momento las acciones que esta misma institución desarrolla para hacer frente al conflicto armado interno, ha permitido un accionar coherente por parte de las instituciones y ha dado mayor integralidad a las acciones

## **VII. Prevalencia del Modelo Policial Reactivo sobre el Modelo Proactivo después de la experiencia de Policía Comunitaria en Trujillo.**

Lamentablemente la propia Policía Nacional del Perú no valoró el esfuerzo de este importante equipo de trabajo (Policía Comunitaria) conformado por 65 Policías que intentaban implantar y consolidar el modelo de trabajo policial proactivo y dos años después de haber iniciado sus funciones, un **nuevo comando policial en La Libertad con diferente criterio desactivó la Policía Comunitaria y minimizó el trabajo de las “Escuelas de Seguridad Ciudadana”** (ABR2005 asume el mando en la Tercera Dirección Territorial Policial Trujillo el General PNP Octavio Salazar Miranda)) sin mayor reparo en sus consecuencias. Sin la Policía Comunitaria en Trujillo, se empieza a

---

<sup>19</sup> (Decreto 2615 de 1991): Compuesto por el Alcalde, el Comandante de la guarnición militar, el Comandante de la Policía, el director seccional del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, el delegado del Procurador General de la Nación, el Director Seccional de Orden Público y la Secretaría de Gobierno. Este Consejo tiene, entre otras funciones, diseñar políticas y definir estrategias para reducir la violencia y la delincuencia

priorizar nuevamente en los planes operativos policiales el trabajo reactivo y represivo. <http://www.peruprensa.org/GRALOSM.htm>

Por cierto, esta forma de tratamiento de los problemas sociales y delincuenciales, es coyuntural en la estructura organizativa y cultural de la Policía Nacional y tiene sus raíces en el sistema de formación que hasta ahora se encuentra avocado a la producción de un policía profesional, pero forjado dentro de un régimen disciplinario “militarizado”. Un policía formado bajo un régimen militar, adquiere un status jurídico, que podríamos denominarlo el “estado policial” el cual tiene fuertes implicancias sociales, culturales y laborales, porque a partir de su egreso de la Escuela de formación de la Policía Nacional, se convierte en un ciudadano diferente (de segunda clase dicen algunos) tanto de los demás trabajadores como de la generalidad de ciudadanos. Muchos de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política del estado, son limitados o restringidos en función a ser miembro de la institución policial mientras permanezca en el servicio activo; situación que se reproduce y amplifica muchas veces en la organización y la cultura policial predominantemente militar. El régimen disciplinario viene a confirmar y profundizar esta diferenciación nacida del “estado policial”. Las jerarquías y grados militares, usos, costumbres, tratamiento, uniforme, etc. completan el esquema militar del policía peruano.

**Con respecto a la profesionalización del Policía** no se han conseguido avances significativos precisamente por la tradición del “militarismo”, que sigue derivando esfuerzos y recursos hacia una estructura y formación de tipo militar, dejando de lado la tecnología y la modernización de la profesión de policía tendientes a conseguir una policía verdaderamente profesional. Una formación eminentemente reactiva en las escuelas de formación de la Policía Nacional, es decir un policía preparado para salir a luchar contra el delito y el delincuente inclusive ofrendando su propia vida (policía – héroe: formación militar), pero no para prevenirlo, es el producto final de la formación policial de nuestros tiempos.

**Con respecto a sus relaciones con la sociedad**, la policía sigue apartada de la sociedad y solamente en aquellos países en donde se ha avanzado por el camino de la Policía Comunitaria, observamos una tendencia al cambio, una policía con un comando vertical, próxima al ciudadano y desligada en gran parte de su entorno militar, con estricto control por parte de la civilidad. En los países como el nuestro donde prima el militarismo, la policía se mantiene apartada de la sociedad, generalizándose una falta de credibilidad en la institución policial que se traduce en la desconfianza de los ciudadanos a recurrir a la policía para resolver los problemas que se puedan presentar y su escasa confianza en este organismo.

La fuerte dependencia a la doctrina militar y la militarización imperante en la cultura policial vienen generando una capacidad limitada de detección y control preventivo de los problemas de inseguridad que afectan a la comunidad, debido principalmente a la organización jerárquica del mando, al manejo deficiente de las informaciones y a las relaciones insatisfactorias con la comunidad puestas de manifiesto mediante actitudes netamente reactivas o represivas contra los problemas sociales que afectan al conjunto humano.

**Lo cierto es, que la Policía Nacional es una de las Instituciones que menos ha evolucionado**, no se ha modernizado ni siquiera en sus medios materiales, menos en su estructura militarizada ni las relaciones entre los mandos y sus bases en las que continúa prevaleciendo una estructura sumamente jerarquizada que dificulta un entendimiento común imprescindible en el servicio público de seguridad. Esta estructura y con este estado de cosas, es lo que no le permite a la organización policial pese a los esfuerzos de algunos policías, poder integrarse a la sociedad, ser aceptada y recibida como una institución confiable y segura. La militarización trae consigo detenciones arbitrarias y otras violaciones al debido proceso.

## **VII. Conclusiones**

Hay que reconocer y aceptar la crítica, la respuesta que actualmente tienen las autoridades del gobierno, las autoridades locales y la misma policía frente al problema de la inseguridad es improvisada, coyuntural e imprecisa y los Comités de Seguridad Ciudadana no resultan siendo actualmente, una arma eficaz para la solución del principal problema de nuestra sociedad: **La Inseguridad**.

No es posible continuar por mas tiempo con programas y modelos aislados, es necesario que las autoridades municipales adopten la decisión de llevar adelante proyectos concretos y exitosos; y **exigir a la Policía Nacional del Perú la creación de la Policía Comunitaria**, la misma que debe proceder a la elaboración del Plan Nacional y Planes Locales de Policía Comunitaria, para que cada Proyecto de adecuación a esta nueva corriente de trabajo policial se encuentre enmarcada en doctrina, filosofía y objetivos comunes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y de los planes locales de seguridad de los gobiernos locales, que finalmente den cuenta de resultados y logros obtenidos de manera uniforme y que sobre todo permita contar con indicativos de evaluación pública de la gestión policial y de las autoridades locales, para seguir mejorando y perfeccionando el servicio policial, hecho que se dio perfectamente en la experiencia de la ciudad de Trujillo los años 2003 - 2005.

**Al año 2008**, no existe en el Perú ninguna Unidad de Policía Comunitaria, por tanto no existen Policías Comunitarios en ninguna

ciudad peruana que se encarguen de prevenir sistèmicamente y proactivamente el delito en las calles de la ciudad conjuntamente con las autoridades locales y la comunidad organizada, perdiéndose esta gran oportunidad de cambio para la optimización total del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. La ciudad de Trujillo volvió a ser nuevamente el centro de atención de la inseguridad ciudadana y hoy en día, los homicidios, las extorsiones telefónicas, las extorsiones a los transportadas, los robos al interior de residencias, los robos de vehículos, los asaltos, los delitos dirigidos desde el interior del Establecimiento Penitenciario “El Milagro”, los ajustes de cuentas entre delincuentes, son noticia conocida en la ciudad y la comunidad sigue reclamando, “mayor trabajo reactivo de la Policía” contra la delincuencia.

**El modelo de Policía Comunitaria, representa un fuerte avance en las relaciones comunidad – autoridad local - policía** y conjuga adecuadamente la prevención del delito, con el trabajo reactivo y represivo que realiza la policía frente a la inseguridad ciudadana. Contando con la Policía Comunitaria, sería la única manera segura y sostenible de otorgar al Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, a los Presidentes de los Gobiernos Regionales y a los Alcaldes, los elementos operativos capaces de entender y aplicar sus planes, sus políticas y sus estrategias, a la vez de brindarles en base a su gestión sus indicativos para la evaluación del trabajo que desarrollen. Es fundamental promover una gestión preventiva y proactiva para la superación de la violencia y del delito, una visión integral del problema y un trabajo definido en el que la articulación intersectorial por intermedio del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana es un factor necesario. **De hecho, reiteramos que el Perú es el único país en América del Sur, en donde la Policía no ha creado Unidades de Policía Comunitaria ni se ha modernizado en técnicas de intervención para la prevención del delito.**

Consideramos que el tiempo de un cambio real del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y una transformación auténtica de la Policía Nacional ha llegado. **Se debe crear oficialmente la Policía Comunitaria y sacar adelante esta gran transformación de la Seguridad Ciudadana.** El Perú no puede continuar a la rezaga de las grandes transformaciones y seguir siendo un país atrasado policialmente y sin utilizar las nuevas herramientas que la experiencia internacional nos presenta en materia de Seguridad Ciudadana, permitiendo que esta falta de decisión para el cambio integral facilite el desarrollo de una mayor inseguridad ciudadana en nuestro país. De nada servirá nuevos o modernos patrulleros, armas, nuevos uniformes, ni no empezamos a preocuparnos por complementar estas buenas intenciones con el uso de las modernas herramientas y estrategias que la experiencia internacional nos viene informando desde hace ya varios años. **A los Gobiernos Locales les corresponde tomar la iniciativa de este gran cambio propuesto.**